

## RECTIFICACIONES

**Rectificación al Reglamento (CE) n° 2022/95 del Consejo, de 16 de agosto de 1995, por el que se establece un derecho antidumping definitivo sobre las importaciones de nitrato de amonio originario de Rusia**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 198 de 23 de agosto de 1995)*

En la página 14, en el artículo 1, en el apartado 2:

*en lugar de:* «... comunitaria, despachado de aduana, en todos ...»,

*léase:* «... comunitaria, no despachado de aduana, en todos ...».

---

**Rectificación al Reglamento (CE) n° 1310/97 del Consejo, de 30 de junio de 1997, por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 4064/89, sobre el control de las operaciones de concentración entre empresas**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 180 de 9 de julio de 1997)*

En la página 4:

— en el segundo guión de la letra a) del punto 5 del artículo 1:

*en lugar de:* «c) Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1 *bis*...»,

*léase:* «c) Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2...»;

— en la letra b) del punto 5 del artículo 1:

*en lugar de:* «1 *bis*. Si la Comisión comprobara...»,

*léase:* «2. Si la Comisión comprobara...»;

*en lugar de:* «1 *ter*. La Comisión podrá revocar...»,

*léase:* «3. La Comisión podrá revocar...»;

*en lugar de:* «1 *quater*. En los casos contemplados en el apartado 1 *ter*, la Comisión...»,

*léase:* «4. En los casos contemplados en el apartado 3, la Comisión...»;

— en el punto 5 del artículo 1 se añadirá la letra siguiente:

«c) El apartado 2 pasará a ser apartado 5.».

En la página 5, en la letra a) del punto 9 del artículo 1:

*en lugar de:* «... las empresas afectadas presentan compromisos según lo dispuesto en el apartado 1 *bis* del artículo 6 con la intención...».

*léase:* «... las empresas afectadas presentan compromisos según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6 con la intención...».

En la página 6, en la letra b) del punto 13 del artículo 1:

*en lugar de:* «... y los plazos de presentación de compromisos con arreglo a lo dispuesto en el apartado 1 *bis* del artículo 6 y en el apartado 2 del artículo 8.».

*léase:* «... y los plazos de presentación de compromisos con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6 y en el apartado 2 del artículo 8.».